**ANEXO DE RESPUESTA No. 1**

**FIDEICOMISO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS**

**DE BASE O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA**

**Auditoria del período del 01 de enero al 31 de junio de 2014 y Eventos Posteriores**

**Observaciones 1.1 y 1.2**

**Respuesta: 1.1**

* En el Acta de la sesión 12va de Comité Técnico la cual se anexa, se expone por parte del Secretario Técnico la solicitud de contratación de despacho externo para la realización de la auditoria que en su momento se realizaría y que a continuación dice:
* Punto 8. “Autorizaciones para el cumplimiento del Art. 96 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, así como de los Arts. 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco”.
* El Secretario Técnico solicitó a los miembros del Comité su aprobación en los mismos términos, que aprobó en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 21 de enero 2005 (puntos 5, 6 y 7), para dar cumplimiento del Art. 96 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, en la que se autoriza:
  + Contratación de despacho contable externo, autorizado por la Contraloría del Estado, para la realización de Dictamen de Estados Financieros.
  + Realizar la gestión ante la Secretaría de Administración para el procedimiento de adquisición y contratación del Despacho, con motivo de la falta de estructura por parte de este Fideicomiso.
  + Realizar la gestión y realización de revisiones y auditorías necesarias que permitan garantizar el adecuado proceso, administración y salvaguarda del Fideicomiso.
  + Techo Financiero (aprobada hasta por $20,000.00 en 2005, por lo que se solicita que en esta ocasión se apruebe por $30,000.00) para dicha contratación y pago.
  + Presentación de los resultados a la Contraloría y a la Auditoría Superior.
  + Informar resultado al comité técnico
* De igual forma solicita la aprobación de los miembros de este Comité, conforme a la autorización realizada en la Primera Sesión Extraordinaria (punto 5), respecto del cumplimiento de los Artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco, para la presentación del Informe de avances de gestión financiera con corte al primer semestre del año, recordándoles que de esta última aprobación se dio cuenta de su cumplimiento en la sesión anterior (puntos 7 y 8).
* Finalmente, solicita también que estas aprobaciones realizadas en los mismos términos de las ya mencionadas reuniones, sean perennes a efecto de evitar someter estas mismas aprobaciones en cada periodo y año con año, sujetándolas como única excepción a la revisión del Techo Financiero, si así fuera necesario. Los miembros del Comité Técnico dieron su aprobación a las tres solicitudes presentadas por el Secretario Técnico, en los mismos términos que en las sesiones mencionadas y de acuerdo a lo previamente descrito en el presente punto de la orden del día, ratificándose y omitiendo su reproducción en obvio de repeticiones.
* Se aclara en la autorización anterior la cual dice: realizar la gestión ante la Secretaría de Administración para el procedimiento de adquisición y contratación del Despacho, con motivo de la

falta de estructura por parte de este Fideicomiso.

Esto quiere decir que todo el proceso de contratación del despacho contable es realizado en este caso por la Subsecretaría de Administración que al coméntales sobre el contrato de la contratación del despacho Ohrner Basave y Asociados, S. C nos aclararon que no se realizó contrato ya que la orden de compra hace la función de este y también por el tiempo y los montos. La orden de compra así como todo el expediente fue entregado para su verificación a ese órgano revisor. Se anexa copia de dictamen de estados Financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal 2014 del despacho externo Ohrner Basave y Asociados, S. C firmados por la Secretaria Técnica, Pía Orozco Montaño y el Coordinador del Subcomité, Raúl Galarza Santana.

**Respuesta: 1.2**

* En referencia al Formato de Supervivencia queda acordado en el acta de la sesión 13va de fecha 05 de diciembre de 2006, el acuerdo VII. Que dice: Se aprueba el mecanismo para la Constancia de Supervivencia, para realizarse cada 4 meses (3 veces por año), al mismo tiempo de instruir al Subcomité para definir el formato de Certificación de Supervivencia correspondiente. Se anexa copia de acta 13va sesión de comité técnico.